



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 051-CENACCALI-2026

Señores:

DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ SAS

NIT 901228995-1

REPRESENTANTE LEGAL JHON JAIRO GOMEZ ADRADA

CC 1.006.009.393 Cali- Valle

Dirección: KR 40 A # 13 C - 59

Teléfono: 3156904494

Mail: distribucionesylogisticajj@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 051-CENACCALI-2026, DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 062 MC – CENACCALI-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026”.

Mediante el presente escrito, el MDN – Ejército Nacional – CENAC-CALI representada por el señor, Teniente Coronel **FARID OROZCO SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.929.626 expedida en la ciudad de Cali- Valle del Cauca, en su condición de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Cali, del Ejército Nacional, nombrado mediante CIRC- No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024 expedida por Comando Ejército y acta de posesión militar No. 026 de fecha 19 de enero del 2026, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ SAS, NIT 901228995-1, REPRESENTANTE LEGAL JHON JAIRO GOMEZ ADRADA, CC 1.006.009.393 Cali- Valle, Dirección: KR 40 A # 13 C – 59, Teléfono: 3156904494, Mail: distribucionesylogisticajj@gmail.com, conforme al certificado de existencia y representación quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.2., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El suscrito Teniente Coronel **FARID OROZCO SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°16.929.626 expedida en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, en su condición de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Cali, del Ejército Nacional, nombrado mediante CIRC- No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024 expedida por Comando Ejército y acta de posesión militar No. 026 de fecha 19 de enero del 2026, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022, la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, “Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional”, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, NIT 800.130.690-1.

CONTRATISTA: DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ SAS, NIT 901228995-1, REPRESENTANTE LEGAL JHON JAIRO GOMEZ ADRADA, CC 1.006.009.393 Cali-Valle, Dirección: KR 40 A # 13 C – 59, Teléfono: 3156904494, Mail: distribucionesylogisticajj@gmail.com.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026”.



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenaccal@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC0310-1

CLÁUSULA SEGUNDA: CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES, TIPO DE CONTRATO:
CONTRATO DE COMPRAVENTA.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso será hasta el 30 octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén Intendencia de los centros logísticos ubicados en **CANTÓN MILITAR PICHINCHA UBICADO EN LA CALLE 5 No. 83-00, BATALLON BIVEN Cartago KL 9 Vía Anserma nuevo, BATALLON BAACA Buga Kilómetro 1 Vía la Habana, BATALLON BICOD Palmira Cl. 30 Vía Pradera, previa coordinación con el supervisor del contrato.**

El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.

Es importante tener en cuenta que la CENAC CALI, se reserva de manera expresa derecho de verificar la dad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

No	UNIDAD	CIUDAD UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
1	BR03	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
2	BIVEN	CARTAGO	BIVEN	KL 9 Vía Ansermanuevo
3	BAACA	BUGA	BAACA	Kilometro 1, Vía la Habana
4	BICOD	PALMIRA	BICOD	Cl. 30 Vía Pradera
5	BAS03	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
6	BAPOM	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
7	BIPI	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
8	CENACCAL	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
9	ZONA 3	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
10	DIM16	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
11	DIM17	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha
12	DIM18	CALI	BASPC 3	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha

El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.

Es importante tener en cuenta que la CENAC CALI, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes o servicios en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la entidad y ofrecidas por el Contratista.

Nota 1: Se realizará en una sola entrega de la totalidad de elementos adquiridos y en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado.

Nota 2: El proponente debe tener en cuenta los lugares de entrega incluyendo costos de trasporte al momento de hacer su propuesta.

CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, para la ejecución del presente proceso de selección será hasta la suma CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$111.896.214,00), IVA INCLUIDO de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9826 del 04 de junio 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Cali.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR DOTACION PRESUPUESTAL	CANT PERSONAS
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	BAACA	\$ 13.104.962,00	13
			BAS03	\$ 39.314.886,00	39



		(SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO GENEREALES)	BICOD	\$	17.137.258,00	17
			BAPOM3	\$	8.064.592,00	8
			BIPIC	\$	10.080.740,00	10
			BIVEN	\$	8.064.592,00	8
			CBR03	\$	7.056.518,00	7
			CENACCAL	\$	4.032.296,00	4
			DIM16	\$	1.008.074,00	1
			DIM17	\$	1.008.074,00	1
			DIM18	\$	1.008.074,00	1
			ZONA 3	\$	2.016.148,00	2
SUB TOTAL				\$	111.896.214,00	111

Relación de civiles a cubrir la necesidad:

SERVICIOS ADMINISTRATIVO									
ÍTE M	GRAD O	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALI DAD	CANT DOTACIÓ N	UNIDAD	FEMENIN O	MASCULI NO	VALOR POR PERSONA
1	AA13	ACEVEDO CASTAÑO LUZ AYDE	29683858	Auxiliar Administrativo	3	CBR03	X		\$ 1.008.074,00
2	TA12	AGUDELO SANCHEZ FREDDY GIOVANNI	16375199	Técnico Sistemas	3	CBR03		X	\$ 1.008.074,00
3	AA13	NIETO ZAPATA RUTH MARINA	66948828	Auxiliar Administrativo	3	CBR03	X		\$ 1.008.074,00
4	AA18	PACHECO MORALES ANDREA	31655332	Auxiliar Administrativo	3	CBR03	X		\$ 1.008.074,00
5	AA13	TORRES ALEXANDRA CASTILLO	66978296	Auxiliar Administrativo	3	CBR03	X		\$ 1.008.074,00
6	PD4	ROSERO PABON MARLENE	31989537	Profesional Comunicación social y periodista	3	CBR03	X		\$ 1.008.074,00
7	OE16	BERNAL VELASCO FRANCISCO ALEJANDRO	80415403	ORIENTAD OR ESPIRITUAL	3	CBR03		X	\$ 1.008.074,00
8	TA14	ARCILA VALENCIA GLORIA PATRICIA	42116931	Técnico Administrativo	3	BAS03	X		\$ 1.008.074,00
9	AA13	BOLAÑOS VASQUEZ LADY JIMENA	1113627425	Auxiliar Administrativo	3	BAS03	X		\$ 1.008.074,00
10	AA13	CALDAS CARDONA LIZETH CAROLINA	31642456	Auxiliar Administrativo	3	BAS03	X		\$ 1.008.074,00
11	AS13	ENRIQUEZ VILLAREAL CLAUDIA MERCEDES	1130611511	Auxiliar Almacén	3	BAS03	X		\$ 1.008.074,00
12	AA13	GALLEGO PAUCAR SANDRA XIMENA	38877852	Auxiliar Administrativo	3	BAS03	X		\$ 1.008.074,00
13	AS13	GARCIA PEREA BAYARDO	94043051	Músico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
14	AS13	HERNANDEZ MORALES CARLOS ARBEY	6321843	Músico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
15	AS13	LOZADA QUICENO DIEGO ALEJANDRO	14703409	Músico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
16	AA13	MARTINEZ FRANCO ACENETH	38858338	Auxiliar Administrativo	3	BAS03	X		\$ 1.008.074,00
17	AS13	MOLINA MOSQUERA JUAN CARLOS	94402420	Músico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
18	AS13	MOLINA NARVAEZ DUVERNEY	1112469191	Músico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
19	AS13	MONCADA QUINTERO YEISON	14622686	Músico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
20	AS13	PILLMUE SANCHEZ MILTON	10472944	Músico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
21	AS13	PRADO MEJIA ALEX NELSON	1118286677	Músico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
22	AS13	RODRIGUEZ LUIS ALFONSO	1107050817	Músico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
23	TS11	RODRIGUEZ VIAFARA CARLOS ANDRES	16286243	Técnico Músico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
24	TS11	ROJAS CASTRO JOSE DAVID	1107093742	Técnico Músico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
25	AS13	ROJAS MAURICIO	94470417	Músico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
26	AS13	ROJAS OSPITIA CARLOS ENRIQUE	12271958	Músico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
27	AS13	ROJAS OSPITIA JOSE IGANCIO	12276542	Músico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
28	AS13	TABORDA ESCOBAR JOHN HAMER	1114821339	Músico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
29	AA16	GRANADA GARZON MAYRA ALEJANDRA	1030532928	Auxiliar Administrativo	3	BAPOM3	X		\$ 1.008.074,00
30	AA13	RESTREPO OSSA ADRIANA MARIA	55177853	Auxiliar Administrativo	3	BAPOM3	X		\$ 1.008.074,00
31	AA13	RUEDA VILLATE DIANA LIZET	38562815	Auxiliar Administrativo	3	BAPOM3	X		\$ 1.008.074,00
32	AA13	YELA POLO VILMA CRISTINA	38558518	Auxiliar Administrativo	3	BAPOM3	X		\$ 1.008.074,00
33	AA13	FERRO BERMUDEZ SANDRA VIVIANA	29705774	Auxiliar Administrativo	3	BAPOM3	X		\$ 1.008.074,00
34	AA13	CRUZ MINA KAREN LISETH	1014231330	Auxiliar Administrativo	3	BICOD	X		\$ 1.008.074,00



35	AA13	GOMEZ CASTRO SULAY	66780334	Auxiliar Administrativo	3	BICOD	X		\$ 1.008.074,00
36	AA13	VELASQUEZ VALLE DEISY VIVIANA	1113631385	Auxiliar Administrativo	3	BICOD	X		\$ 1.008.074,00
37	OE13	TUMIÑA VIDAL ENGELBERTO	10541274	ORIENTAD OR ESPIRITUAL	3	BICOD		X	\$ 1.008.074,00
38	AA13	BELLO MARTINEZ LIZETH PAHOLA	1032443233	Auxiliar Administrativo	3	BIPIC	X		\$ 1.008.074,00
39	AA14	BERMUDEZ GONZALES YENNI	66847696	Auxiliar Administrativo	3	BIPIC	X		\$ 1.008.074,00
40	AA13	CALAMBAS PAZ ADRIANA	25281324	Auxiliar Administrativo	3	BIPIC	X		\$ 1.008.074,00
41	AA24	MERA BANGUERO OLGA LUCIA	31714923	Auxiliar Almacén	3	BIPIC	X		\$ 1.008.074,00
42	AA13	MUNEVAR VERGARA MELISSA	1107086307	Auxiliar Administrativo	3	BIPIC	X		\$ 1.008.074,00
43	AA13	GONZALEZ DELGADO ESTEFANY	1030639360	Auxiliar Administrativo	3	BIPIC	X		\$ 1.008.074,00
44	AA13	CUBIDES ANGEL JENNY ANDREA	31431312	Auxiliar Administrativo	3	BIVEN	X		\$ 1.008.074,00
45	AA13	PENILLA OSPINA NATALIA	1112772240	Auxiliar Administrativo	3	BIVEN	X		\$ 1.008.074,00
46	AA13	SOTO ROJAS MYRIAN	31401917	Auxiliar Administrativo	3	BIVEN	X		\$ 1.008.074,00
47	TS11	PEREIRA BERMUDEZ HERNANDO	17701532	Técnico Delineante de Arquitectura	3	BIVEN		X	\$ 1.008.074,00
48	AA12	ARICAPA ALVAREZ VIVIANA	31658348	Auxiliar Administrativo	3	BAACA	X		\$ 1.008.074,00
49	AA12	CARVAJAL CASTAÑO MARIA LILIANA	38870873	Auxiliar Administrativo	3	BAACA	X		\$ 1.008.074,00
50	AA12	GOMEZ LOPEZ MARTHA PAOLA	39578568	Auxiliar Administrativo	3	BAACA	X		\$ 1.008.074,00
51	AA12	MONSALVE NIEVA JAMES	16265934	Auxiliar Administrativo	3	BAACA		X	\$ 1.008.074,00
52	TA18	CARABALI VIVEROS JENNY ADRIANA	34614277	Técnico Auxiliar de Presupuesto	3	CENACCAL	X		\$ 1.008.074,00
53	AA13	FERRIN ANGULO PAULA ANDREA	67011327	Auxiliar Administrativo	3	CENACCAL	X		\$ 1.008.074,00
54	AA13	MUÑOZ ORTIZ OMAIRA MARIA	25311316	Auxiliar Administrativo	3	CENACCAL	X		\$ 1.008.074,00
55	PD6	CUBILLOS RAMOS GUSTAVO ADOLFO	7690323	Profesional Contratación	3	CENACCAL		X	\$ 1.008.074,00
56	AA13	ANA ELIZABETH MEZA MORA	38600396	Auxiliar Administrativo	3	DIM16	X		\$ 1.008.074,00
57	AA13	ANA BEIBA VELANDIA CABIEDES	66820180	Auxiliar Administrativo	3	DIM17	X		\$ 1.008.074,00
58	AA17	NOHEMI GUZMAN LOSADA	43279751	Auxiliar Administrativo	3	DIM18	X		\$ 1.008.074,00
59	AA13	GLADYS JUDITH CUCUTA RODRIGUEZ	47427945	Auxiliar Administrativo	3	ZONA 3	X		\$ 1.008.074,00
60	AA13	LEYDA YAMILE ANGULO QUIÑONEZ	66865824	Auxiliar Administrativo	3	ZONA 3	X		\$ 1.008.074,00
SERVICIOS GENERALES									
1	AS13	ABRIL GAMBA ALEIDA	41241779	Aseo	3	BAACA	X		\$ 1.008.074,00
2	AS13	GARZON MUÑOZ CLAUDIA PATRICIA	29287464	Aseo	3	BAACA	X		\$ 1.008.074,00
3	AS13	MENDEZ NEUZA LEIDY CONSTANZA	31655858	Aseo	3	BAACA	X		\$ 1.008.074,00
4	AS13	OLMOS HERNANDEZ JULIETH PAOLA	1102794329	Cocinero	3	BAACA	X		\$ 1.008.074,00
5	AS13	RAMIREZ AGUDELO GUSTAVO	16365548	Conductor	3	BAACA		X	\$ 1.008.074,00
6	AS13	RIOS CARDONA MARIA EDID	38871947	Cocinero	3	BAACA	X		\$ 1.008.074,00
7	AS13	SALCEDO DIAZ JOSE ALBERTO	93386239	Mantenimien to General	3	BAACA		X	\$ 1.008.074,00
8	AS13	SEGURA MARTINEZ YURI MARCELA	1115070420	Cocinero	3	BAACA	X		\$ 1.008.074,00
9	TS11	GOMEZ LOPEZ JOSE DEMETRIO	1123200044	Técnico Electricista	3	BAACA		X	\$ 1.008.074,00
10	TS11	COLORADO ASTUDILLIO MIGUEL ANGEL	16727930	Técnico Mecánico	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
11	AS13	CORTES ACEVEDO MARTHA ISABEL	1016026614	Mesa y Bar	3	BAS03	X		\$ 1.008.074,00
12	AS13	ESPINOSA BERNAL ROLANDO	6404877	Carpintero	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
13	TS18	GOMEZ RIVERA EDWIN JESUS	6108097	Técnico Electricista	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
14	AS13	GUERRERO DELGADO OLMEDO	5210316	Mantenimien to de Instalaciones	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00



15	AS13	HURTADO HURTADO OLIVA DEL ROSARIO	66761971	Cocinero	3	BAS03	X		\$ 1.008.074,00
16	AS13	LONDOÑO LUIS ALBERTO	6333651	Sastre	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
17	AS13	MARTINEZ RODRIGUEZ YOLANDA	66772541	Aseo	3	BAS03	X		\$ 1.008.074,00
18	AS13	MINOTA DIANA MARIA	38682752	Cocinero	3	BAS03	X		\$ 1.008.074,00
19	TS11	OCAMPO OSCAR ANDRES	9732000	Técnico Cocinero	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
20	AS13	QUIÑONEZ JULIAN EDUARDO	94552970	Mantenimien to General	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
21	AS13	RENGIFO MARIA DEL PILAR	31918452	Aseo	3	BAS03	X		\$ 1.008.074,00
22	AS13	RIVAS BERMUDEZ PAOLA EDITH	31584973	Aseo	3	BAS03	X		\$ 1.008.074,00
23	AS13	RIVAS LOZANO MIGUEL ANTONIO	16711280	Cocinero	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
24	AS13	SANCHEZ BERMUDEZ LUZ STELLA	38611562	Sastre	3	BAS03	X		\$ 1.008.074,00
25	AS13	SILVA RAMOS GLORIA	31538902	Sastre	3	BAS03	X		\$ 1.008.074,00
26	AS13	SOLIS ESPINOSA JHON FREDY	6098086	Soldador	3	BAS03		X	\$ 1.008.074,00
27	AS13	VITOLA MARLENY	56054795	Aseo	3	BAS03	X		\$ 1.008.074,00
28	AS13	BARRETO GLORIA HERLINDA	21032496	Operario de Lavandería	3	BAPOM3	X		\$ 1.008.074,00
29	TS11	MUÑOZ VICTOR ALFONSO	1130653478	Técnico Sastre	3	BAPOM3		X	\$ 1.008.074,00
30	AS13	VASQUEZ LARRAHONDO EMILSE	34611419	Aseo	3	BAPOM3	X		\$ 1.008.074,00
31	TS12	CHARA VALENCIA DAMIAN	76143222	Técnico Cocinero	3	BICOD		X	\$ 1.008.074,00
32	AS13	GALARZA GOMEZ GERMAN	6328230	Mantenimien to de Instalaciones	3	BICOD		X	\$ 1.008.074,00
33	AS13	GARCIA ACERO ROBERT HENSNCIDTER	94313998	Aseo	3	BICOD		X	\$ 1.008.074,00
34	AS13	GONZALEZ GIRALDO MARIA YANET	24396932	Cocinero	3	BICOD	X		\$ 1.008.074,00
35	AS13	MARTINEZ HERRERA ALVARO JOSE	1112218479	Panadería	3	BICOD		X	\$ 1.008.074,00
36	AS13	MENESES ARTEAGA CARLOS EMILIO	6395497	Aseo	3	BICOD		X	\$ 1.008.074,00
37	AS19	OLAYA PATIÑO JOHN JAIRO	94316548	Mantenimien to General	3	BICOD		X	\$ 1.008.074,00
38	AS13	ORTEGA ACHICANOY MARIA ALEJANDRA	66783886	Aseo	3	BICOD	X		\$ 1.008.074,00
39	AS13	PORTOCARRERO OTALVORA HECTOR FABIO	16278106	Aseo	3	BICOD		X	\$ 1.008.074,00
40	AS13	RAYO OLAYA NURNELINE	66780902	Cocinero	3	BICOD	X		\$ 1.008.074,00
41	AS13	SANTIAGO LOMELIN JULIO CESAR	94331560	Peluquero	3	BICOD		X	\$ 1.008.074,00
42	AS13	HERRERA CARMEN RUBIELA	60389103	Cafeteria	3	BICOD	X		\$ 1.008.074,00
43	AS13	VASQUEZ REINA OMAR ARLEY	16277775	Conductor	3	BICOD		X	\$ 1.008.074,00
44	AS13	BERMEO NARVAEZ SONYA ESPERANZA	34321395	Aseo	3	BIPIC	X		\$ 1.008.074,00
45	AS13	ORTEGA ACHICANOY LUZ ELENA	30039573	Aseo	3	BIPIC	X		\$ 1.008.074,00
46	AS13	RODRIGUEZ NOGUERA FLOR ESTELA	66844703	Cocinero	3	BIPIC	X		\$ 1.008.074,00
47	AS13	RUIZ TORRES JORGE ISAAC	18464656	Conductor	3	BIPIC		X	\$ 1.008.074,00
48	AS13	CORTES ACEVEDO NESTOR ANDREZ	1016050024	Cocinero	3	BIVEN		X	\$ 1.008.074,00
49	AS13	ESCALANTE CANO LISBEN	31420202	Mesa y Bar	3	BIVEN	X		\$ 1.008.074,00
50	AS13	ZORRILLA MALDONADO MARIA TERESA	53090564	Cocinero	3	BIVEN	X		\$ 1.008.074,00
51	AS13	SALAZAR DAMELINES MARIA VICTORIA	1112777517	Aseo	3	BIVEN	X		\$ 1.008.074,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenaccal@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC0310-1



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHojeda
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-04-9:40 a. m.

GABRIEL RICARDO OJEDA CASTRO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9826	Fecha Registro:	2026-06-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	111.896.214,00		Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	111.896.214,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	9826	Fecha Registro:	2026-06-04	Número:		Modalidad de Contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
Total:						111.896.214,00	0,00	111.896.214,00	111.896.214,00	0,00

Objeto:

PLAN N° 2026188017851793 ADQUISICION DOTACIÓN CIVIL VIGENCIA 2026



Sargento Viceprimero OJEDA CASTRO GABRIEL RICARDO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC CALI

PARÁGRAFO TERCERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9826 del 04 de junio 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL CALI, por un valor total de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$111.896.214,00), IVA INCLUIDO** rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO GENEREALES). RECURSO 10, rubro que tiene relación con el objeto a contratar según lo definido por el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa.

El oferente presenta una propuesta económica POR VALOR DE **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS (\$68.722.220,00)** para efectos de evaluación del menor valor.

A continuación, se presenta la primera hoja de la imagen de la propuesta presentada por el contratista, la cual se puede visualizar en la plataforma Secop 2 punto 1 Lista de artículos; **se aclara que, para efectos de facturación y ejecución, se debe tomar como referencia, lo que corresponde a precio unitario señalado a continuación, las cantidades a adquirir de acuerdo a lo estipulado por el supervisor del contrato:**

PÚBLICA RESERVADA

SC0310-1

Ref. Artículo	Código UNSP SC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	53101904	Dise No 1: 3 1 3 De Acuerdo a lo Establecido en la Norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04692 INT 0 Mis observaciones: DOTACION PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO MUSICOS	15,00	UN	303.450,00	186.622,00
2	53101904	Dise No 2: 3 1 4 de Acuerdo Establecido en la Norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04692 INT 0 Mis observaciones: DOTACION PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO MUSICOS	15,00	UN	303.450,00	186.622,00
3	53101904	Dise No 3: 3 1 5 de Acuerdo a lo Establecido en la Norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04692 INT 0 Mis observaciones: DOTACION PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO MUSICOS	15,00	UN	303.450,00	186.622,00
4	53101904	Dise No 3 1 3 1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD 0361) Mis observaciones: DOTACION PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO MUSICOS	45,00	UN	226.100,00	139.052,00
5	53101904	Dise No 3 1 1 1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3 1 1 4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD 0359) Mis observaciones: DOTACION PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	62,00	UN	393.890,00	242.242,00
6	53101904	Dise No 3 1 1 2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3 1 1 6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD 0359) Mis observaciones: DOTACION PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	15,00	UN	506.940,00	311.768,00
7	5311602	3 1 2 3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD 0361) Mis observaciones: DOTACION PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	45,00	PAR	226.100,00	139.052,00
8	53101904	Dise No 3 1 2 1 Vestido Formal masculino Camisa formal manga larga Según numeral 3 1 2 2 De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD 0359) Mis observaciones: DOTACION PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	1,00	UN	357.000,00	219.555,00
9	53101904	Dise No 3 1 2 1 Vestido Formal masculino Camisa formal manga corta Según numeral 3 1 2 3 De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD 0359) Mis observaciones: DOTACION PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	2,00	UN	357.000,00	219.555,00
10	53101904	3 1 2 4 Dise No y confección Corbata De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD 0359) Mis observaciones: DOTACION PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	3,00	UN	53.550,00	32.933,00

A continuación, se presenta la oferta realizada por el contratista durante la presentación de la oferta en el proceso 062 MC- CENACALI-2026:

Nota: de acuerdo a la reunión obtenida con el proveedor se realiza el cambio del valor de los precios del calzado del ítem 19 el cual queda plasmado de la siguiente forma:

Ref. Artículo	Descripción	CNT	Unidad	Precio unitario ofertado	Precio total ofertado
1	Dise No 1: 3 1 3 De Acuerdo a lo Establecido en la Norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04692 INT 0	15,00	UN	186.622,00	2.799.330,00
2	Dise No 2: 3 1 4 de Acuerdo Establecido en la Norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04692 INT 0	15,00	UN	186.622,00	2.799.330,00
3	Dise No 3: 3 1 5 de Acuerdo a lo Establecido en la Norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04692 INT 0	15,00	UN	186.622,00	2.799.330,00
4	Dise No 3 1 3 1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD 0361)	45,00	UN	139.052,00	6.257.340,00
5	Dise No 3 1 1 1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3 1 1 4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD 0359)	62,00	UN	242.242,00	15.019.004,00
6	Dise No 3 1 1 2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3 1 1 6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD 0359)	15,00	UN	311.768,00	4.676.520,00
7	3 1 2 3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD 0361)	45,00	PAR	139.052,00	6.257.340,00
8	Dise No 3 1 2 1 Vestido Formal masculino Camisa formal manga larga Según numeral 3 1 2 2 De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD 0359)	1,00	UN	219.555,00	219.555,00
9	Dise No 3 1 2 1 Vestido Formal masculino Camisa formal manga corta Según numeral 3 1 2 3 De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD 0359)	2,00	UN	219.555,00	439.110,00
10	3 1 2 4 Dise No y confección Corbata De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD 0359)	3,00	UN	32.933,00	98.799,00
11	3 1 3 1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD 0361)	3,00	PAR	139.052,00	417.156,00
12	Dise No 1 VESTUARIO ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04693 INT 0	1,00	UN	131.733,00	131.733,00
13	Dise No 3 1 2 1 VESTIDO FORMAL MASCULINO Camisa formal manga larga Según numeral 3 1 2 2 De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD 0359)	1,00	UN	219.555,00	219.555,00
14	Dise No 3 1 2 1 VESTIDO FORMAL MASCULINO Camisa formal manga corta Según numeral 3 1 2 3 De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD 0359)	1,00	UN	219.555,00	219.555,00
15	3 1 3 1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD 0361)	3,00	PAR	139.052,00	417.156,00
16	3 1 11 1 Dise No 1: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP CEDE4 DIETE ET 04695 INT 0	2,00	UN	270.785,00	541.570,00
17	3 1 11 2 Dise No 2: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP CEDE4 DIETE ET 04695 INT 0	2,00	UN	270.785,00	541.570,00
18	3 1 11 3 Dise No 3: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP CEDE4 DIETE ET 04695 INT 0	2,00	UN	270.785,00	541.570,00
19	CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERAL SASTRE MASCULINOS COMPOSICIÓN EVA (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético suela:70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias "PAR"	6,00	PAR	214.200,00	1.285.200,00



20	3 1 8 1 Dise No 1 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP CEDE4 DIETE ET 04695 INT 0	7,00	UN	135.392,00	947.744,00
21	3 1 8 2 Dise No 2 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP CEDE4 DIETE ET 04695 INT 0	7,00	UN	135.392,00	947.744,00
22	3 1 8 3 Dise No 3 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP CEDE4 DIETE ET 04695 INT 0	7,00	UN	135.392,00	947.744,00
23	CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético suela:70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón	21,00	PAR	131.733,00	2.766.393,00
24	OVEROL ENTERIZO (Anti mancha) De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD 0084 A2	12,00	UN	120.755,00	1.449.060,00
25	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 05525 INT 0	12,00	UN	49.766,00	597.192,00
26	BOTIN EN CUERO PARA OPRARIO De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD 0125 A3	12,00	UN	84.163,00	1.009.956,00
27	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD 0272	3,00	UN	329.333,00	987.999,00
28	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 05525 INT 0	3,00	UN	49.766,00	149.298,00
29	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMCF COPER DIPSE SST ET 04579 SST 1 "PAR"	3,00	PAR	84.163,00	252.489,00
30	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD 0272	3,00	UN	329.333,00	987.999,00
31	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 05525 INT 0	3,00	UN	49.766,00	149.298,00
32	BOTA DE CA NA ALTA DE CAUCHO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMGF COPER DIPSE SST ET 04557 SST 0 "PAR"	3,00	PAR	84.163,00	252.489,00
33	Dise No 1 UNIFORME PARA COCINERO MASCULINO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04689 INT 0	3,00	UN	102.459,00	307.377,00
34	CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO MASCULINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO SUELA:70% SINTÉTICO 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN "PAR"	3,00	PAR	131.733,00	395.199,00
35	Dise No 1 UNIFORME PARA COCINERO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04689 INT 0	12,00	UN	102.459,00	1.229.508,00
36	CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO FEMENINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO SUELA:70% SINTÉTICO 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN "PAR"	12,00	PAR	131.733,00	1.580.796,00
37	PANTALON HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04598 INT 01	3,00	UN	54.889,00	164.667,00
38	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 05525 INT 0	3,00	UN	49.766,00	149.298,00
39	CHALECO HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04595 INT 00	3,00	UN	52.693,00	158.079,00
40	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CA NA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD 0292 A1	3,00	PAR	131.733,00	395.199,00
41	3 1 2 1 Dise No 1 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04685 INT 0	1,00	UN	184.426,00	184.426,00
42	3 1 2 2 Dise No 2 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04685 INT 0	1,00	UN	184.426,00	184.426,00
43	3 1 2 3 Dise No 3 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04685 INT 0	1,00	UN	184.426,00	184.426,00
44	3 1 2 3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD 0361) "PAR"	3,00	PAR	131.733,00	395.199,00
45	3 1 3 Dise No 2 UNIFORME PARA PANADERO 3 1 3 1 CAMISAS PARA PANADERO 3 1 3 2 CAMISETA 3 1 3 3 PANTALON PARA PANADERO 3 1 3 4 DELANTAL PARA PANADERO 3 1 3 5 GORRO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04689 INT 0	3,00	UN	186.622,00	559.866,00
46	CALZADO PARA EL PERSONAL PANADERO MASCULINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO SUELA:70% SINTETICO 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON "PAR"	3,00	PAR	131.733,00	395.199,00
47	3 1 5 Dise No 1 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04695 INT	1,00	UN	135.392,00	135.392,00
48	3 1 6 Dise No 2 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04695 INT	1,00	UN	135.392,00	135.392,00
49	3 1 7 Dise No 3 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04695 INT	1,00	UN	135.392,00	135.392,00
50	3 1 3 1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD 0361) "PAR"	3,00	PAR	135.392,00	406.176,00



51	3 1 8 1 Dise No 1 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04695 INT 0	1,00	UN	135.392,00	135.392,00
52	3 1 8 2 Dise No 2 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04695 INT 0	1,00	UN	135.392,00	135.392,00
53	3 1 8 3 Dise No 3 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04695 INT 0	1,00	UN	135.392,00	135.392,00
54	CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL DE ASEO FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético suela:70% sintético 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón "PAR"	3,00	PAR	142.711,00	428.133,00
55	3 1 1 BATA PARA OPERARIOS FEMENINA De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP CEDE4 DIETE ET 04686 INT 0	3,00	UN	69.526,00	208.578,00

El presente contrato se adjudicará por el valor descrito a continuación logrando el cubrimiento del 98% de la necesidad total de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL CALI, teniendo a consideración que el proceso No. 062 MC- CENACALI-2026 para el cual el contratista oferto los precios descritos anteriormente, se publicó y acepto por parte del contratista con limitaciones a las necesidades iniciales de las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL CALI. Se plasmará en la presente aceptación de oferta la limitación del 2% de la necesidad inicial de las unidades centralizadas por la CENAC REIGONAL CALI. La cual requiere posteriormente la adición del valor correspondiente para el cubrimiento total, lo cual quedó plasmado en los pliegos de condiciones y estudio previo del proceso 062 MC- CENACALI-2026 publicado el pasado 3/07/2026 8:38 PM.

NOTA 1: LA CENAC REGIONAL CALI se reserva la facultad de definir qué bienes adquiere, así como la de ajustar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de la misma, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.

Una vez revisada la oferta, el valor definitivo para satisfacer parcialmente la necesidad de acuerdo a los precios ofertados, es de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (\$111.878.893,00)** IVA INCLUIDO.

NOTA 1: LA CENAC REGIONAL CALI se reserva la facultad de definir qué bienes adquiere, así como la de ajustar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de la misma, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR UNIDAD

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR DOTACION PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO GENEREALES)	BAACA	\$ 12.138.468,00
			BAS03	\$ 37.609.118,00
			BICOD	\$ 16.053.975,00
			BAPOM3	\$ 9.011.309,00
			BIPIC	\$ 10.139.052,00
			BIVEN	\$ 7.969.848,00
			CBR03	\$ 8.317.481,00
			CENACCAL	\$ 4.814.844,00
			DIM16	\$ 971.166,00
			DIM17	\$ 1.213.408,00
			DIM18	\$ 1.213.408,00
			ZONA 3	\$ 2.426.816,00
SUB TOTAL			\$ 111.878.893,00	

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	ADJUDICACIÓN	SOBRANTE
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO GENEREALES)	111.896.214,00	\$ 111.878.893,00	\$ 17.321,00



NOTA: se confirma que, en la presente aceptación de oferta se cuenta con una limitación por valor de \$2.159.205 para lo cual el valor aquí descrito como sobrante de \$17.321,00 se utilizará para cubrir la limitación en conjunto con la posterior adición al contrato por valor de \$2.141.884, de esta forma se cubrirá la limitante descrita en el presente documento.

Listado de artículos a contratar:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIOS DE REFERENCIA	CANTIDADES TOTALES
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS	\$ 977.022,00	15
3.1.3 Diseño 1: De Acuerdo a lo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.	\$ 186.622,00	15
3.1.4 Diseño 2: De Acuerdo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.	\$ 186.622,00	15
3.1.5 Diseño 3: De Acuerdo a lo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.	\$ 186.622,00	15
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	\$ 139.052,00	45
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	\$ 1.213.408,00	39
Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO	\$ 242.242,00	77
Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 311.768,00	39
Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO	\$ 311.768,00	39
Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 139.052,00	117
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	\$ 139.052,00	117
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	\$ 1.174.620,00	4
Diseño 3.1.2.1 Vestido Formal masculino	\$ 219.555,00	4
Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$ 219.555,00	8
Diseño 3.1.2.1 Vestido Formal masculino	\$ 219.555,00	8
Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$ 32.933,00	12
3.1.2.4 Diseño y confección Corbata De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD-0359)	\$ 32.933,00	12
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	\$ 139.052,00	12
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL	\$ 1.075.821,00	2
Diseño 1 VESTUARIO ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0	\$ 131.733,00	2
Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO	\$ 219.555,00	3
Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$ 219.555,00	1
Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO	\$ 219.555,00	1
Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$ 139.052,00	6
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	\$ 139.052,00	6
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO	\$ 1.454.955,00	5
3.1.11.1 Diseño 1: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 270.785,00	5
3.1.11.2 Diseño 2: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 270.785,00	5
3.1.11.3 Diseño 3: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 270.785,00	5
CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERAL - SASTRE MASCULINOS COMPOSICIÓN EVA (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias. "PAR"	\$ 214.200,00	15
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	\$ 801.375,00	14
3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 135.392,00	14
3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 135.392,00	14
3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 135.392,00	14
CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón.	\$ 131.733,00	42
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	\$ 764.052,00	7
OVEROL ENTERIZO (Anti - mancha) De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0084-A2	\$ 120.755,00	21
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	\$ 49.766,00	21
BOTIN EN CUERO PARA OPRARIO De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0125-A3	\$ 84.163,00	21
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA	\$ 1.389.786,00	2
OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0272.	\$ 329.333,00	6
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	\$ 49.766,00	6
BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMCF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-1 "PAR"	\$ 84.163,00	6
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR	\$ 1.389.786,00	1
OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0272.	\$ 329.333,00	3
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	\$ 49.766,00	3
BOTA DE CAÑA ALTA DE CAUCHO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04557/SST-0 "PAR"	\$ 84.163,00	3
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	\$ 702.576,00	4
Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - MASCULINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	\$ 102.459,00	12
CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - MASCULINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	\$ 131.733,00	12
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	\$ 702.576,00	9



Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	\$	102.459,00	27
CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - FEMENINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	\$	131.733,00	27
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	\$	867.243,00	3
PANTALON HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-01	\$	54.889,00	1
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	\$	49.766,00	1
CHALECO HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04595/ INT-00.	\$	52.693,00	9
BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0292-A1.	\$	131.733,00	9
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	\$	948.477,00	3
3.1.2.1 Diseño 1 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	\$	184.426,00	1
3.1.2.2 Diseño 2 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	\$	184.426,00	3
3.1.2.3 Diseño 3 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	\$	184.426,00	3
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361) "PAR"	\$	131.733,00	9
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO	\$	955.065,00	1
3.1.3 Diseño 2 UNIFORME PARA PANADERO 3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO 3.1.3.2 CAMISETA 3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO 3.1.3.4 DELANTAL PARA PANADERO 3.1.3.5 GORRO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0	\$	186.622,00	1
CALZADO PARA EL PERSONAL PANADERO MASCULINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON "PAR"	\$	131.733,00	3
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO	\$	812.352,00	1
3.1.5 Diseño 1 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	\$	135.392,00	1
3.1.6 Diseño 2 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma No.JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	\$	135.392,00	1
3.1.7 Diseño 3 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	\$	135.392,00	1
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361) "PAR"	\$	135.392,00	3
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO	\$	1.042.887,00	1
3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$	135.392,00	1
3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$	135.392,00	1
3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$	135.392,00	1
CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL DE ASEO FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón "PAR"	\$	142.711,00	1
3.1.1 BATA PARA OPERARIOS FEMENINA De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04686/ INT-0	\$	69.526,00	2

A continuación, se describe el cubrimiento de la necesidad por unidades:

UNIDAD: BR03				
DESCRIPCION DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD A CUBRIR		
		7	\$	8.317.481
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO DISEÑO POR PERSONA	\$	1.213.408	5	\$ 6.067.040
Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$	242.242,00	10	\$ 2.422.420
Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$	311.768,00	5	\$ 1.558.840
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	\$	139.052,00	15	\$ 2.085.780
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	\$	1.174.620	1	\$ 1.174.620
Diseño 3.1.2.1 Vestido Formal masculino Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$	219.555,00	1	\$ 219.555
Diseño 3.1.2.1 Vestido Formal masculino Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$	219.555,00	2	\$ 439.110
3.1.2.4 Diseño y confección Corbata De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD-0359)	\$	32.933,00	3	\$ 98.799
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	\$	139.052,00	3	\$ 417.156
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL	\$	1.075.821	1	\$ 1.075.821
Diseño 1 VESTUARIO ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0	\$	131.733,00	-	\$ -



Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$	219.555,00	2	\$	439.110
Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$	219.555,00	1	\$	219.555
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	\$	139.052,00	3	\$	417.156

BIVEN					
DESCRIPCION DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD A CUBRIR			
		8	\$	7.969.848	
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	\$	1.213.408	3	\$	3.640.224
Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$	242.242,00	6	\$	1.453.452
Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$	311.768,00	3	\$	935.304
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	\$	139.052,00	9	\$	1.251.468
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	\$	1.174.620	1	\$	1.174.620
Diseño 3.1.2.1 Vestido Formal masculino Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$	219.555,00	1	\$	219.555
Diseño 3.1.2.1 Vestido Formal masculino Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$	219.555,00	2	\$	439.110
3.1.2.4 Diseño y confección Corbata De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD-0359)	\$	32.933,00	3	\$	98.799
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	\$	139.052,00	3	\$	417.156
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	\$	801.375,00	1	\$	801.375
3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$	135.392	1	\$	135.392
3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$	135.392	1	\$	135.392
3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$	135.392	1	\$	135.392
CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón.	\$	131.733	3	\$	395.199
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	\$	702.576,00	1	\$	702.576
Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - MASCULINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	\$	102.459	3	\$	307.377
CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - MASCULINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	\$	131.733	3	\$	395.199
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	\$	702.576,00	1	\$	702.576
Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	\$	102.459	3	\$	307.377
CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - FEMENINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	\$	131.733	3	\$	395.199
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	\$	948.477,00	1	\$	948.477
3.1.2.1 Diseño 1 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	\$	184.426	1	\$	184.426
3.1.2.2 Diseño 2 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	\$	184.426	1	\$	184.426
3.1.2.3 Diseño 3 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	\$	184.426	1	\$	184.426
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361) "PAR"	\$	131.733	3	\$	395.199

BAACA					
DESCRIPCION DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD A CUBRIR			
		13	\$	12.138.468	
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	\$	1.213.408	3	\$	3.640.224



Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$	242.242,00	6	\$	1.453.452
Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$	311.768,00	3	\$	935.304
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	\$	139.052,00	9	\$	1.251.468
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	\$	1.174.620	1	\$	1.174.620
Diseño 3.1.2.1 Vestido Formal masculino Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$	219.555,00	1	\$	219.555
Diseño 3.1.2.1 Vestido Formal masculino Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$	219.555,00	2	\$	439.110
3.1.2.4 Diseño y confección Corbata De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD-0359)	\$	32.933,00	3	\$	98.799
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	\$	139.052,00	3	\$	417.156
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	\$	801.375,00	3	\$	2.404.125
3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$	135.392	3	\$	406.176
3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$	135.392	3	\$	406.176
3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$	135.392	3	\$	406.176
CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón.	\$	131.733	9	\$	1.185.597
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	\$	702.576,00	3	\$	2.107.728
Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	\$	102.459	9	\$	922.131
CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - FEMENINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	\$	131.733	9	\$	1.185.597
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	\$	867.243,00	1	\$	657.933
PANTALON HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-01	\$	54.889	1	\$	54.889
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	\$	49.766	1	\$	49.766
CHALECO HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04595/ INT-00.	\$	52.693	3	\$	158.079
BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0292-A1.	\$	131.733	3	\$	395.199
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	\$	764.052,00	1	\$	764.052
OVEROL ENTERIZO (Anti - mancha) De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0084-A2	\$	120.755	3	\$	362.265
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	\$	49.766	3	\$	149.298
BOTIN EN CUERO PARA OPRARIO De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0125-A3	\$	84.163	3	\$	252.489
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA	\$	1.389.786,00	1	\$	1.389.786
OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0272.	\$	329.333	3	\$	987.999
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	\$	49.766	3	\$	149.298
BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMCF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-1 "PAR"	\$	84.163	3	\$	252.489

BICOD				
DESCRIPCION DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD A CUBRIR		
		17	16.053.975	
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	\$ 1.213.408	3	\$	3.640.224
Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 242.242,00	6	\$	1.453.452
Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 311.768,00	3	\$	935.304
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	\$ 139.052,00	9	\$	1.251.468
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO	\$ 1.454.955	3	\$	4.364.865



3.1.11.1 Diseño 1: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$	270.785,00	3	\$	812.355
3.1.11.2 Diseño 2: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$	270.785,00	3	\$	812.355
3.1.11.3 Diseño 3: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$	270.785,00	3	\$	812.355
CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERAL - SASTRE MASCULINOS COMPOSICIÓN EVA (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias. "PAR"	\$	214.200,00	9	\$	1.927.800
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	\$	801.375,00	1	\$	801.375
3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$	135.392	1	\$	135.392
3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$	135.392	1	\$	135.392
3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$	135.392	1	\$	135.392
CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón.	\$	131.733	3	\$	395.199
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	\$	764.052,00	2	\$	1.528.104
OVEROL ENTERIZO (Anti - mancha) De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0084-A2	\$	120.755	6	\$	724.530
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	\$	49.766	6	\$	298.596
BOTIN EN CUERO PARA OPRARIO De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0125-A3	\$	84.163	6	\$	504.978
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	\$	702.576,00	1	\$	702.576
Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	\$	102.459	3	\$	307.377
CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - FEMENINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	\$	131.733	3	\$	395.199
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	\$	702.576,00	2	\$	1.405.152
Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - MASCULINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	\$	102.459	6	\$	614.754
CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - MASCULINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	\$	131.733	6	\$	790.398
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	\$	867.243,00	1	\$	553.278
PANTALON HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-01	\$	54.889	0	\$	-
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	\$	49.766	0	\$	-
CHALECO HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04595/ INT-00.	\$	52.693	3	\$	158.079
BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0292-A1.	\$	131.733	3	\$	395.199
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	\$	764.051,00	1	\$	764.051
3.1.2.1 Diseño 1 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.			1	\$	-
3.1.2.2 Diseño 2 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	\$	184.426	1	\$	184.426
3.1.2.3 Diseño 3 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	\$	184.426	1	\$	184.426
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361) "PAR"	\$	131.733	3	\$	395.199
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD PANADERO MASCULINO	\$	955.065,00	1	\$	581.821
3.1.3 Diseño 2 UNIFORME PARA PANADERO					
3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO	\$	186.622,00	1	\$	186.622
3.1.3.2 CAMISETA					



3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO			
3.1.3.4 DELANTAL PARA PANADERO			
3.1.3.5 GORRO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0			
CALZADO PARA EL PERSONAL PANADERO MASCULINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERISTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON "PAR"	\$ 131.733,00	3	\$ 395.199
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - PELUQUERO MASCULINO	\$ 812.352,00	1	\$ 812.352
3.1.5 Diseño 1 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	\$ 135.392	1	\$ 135.392
3.1.6 Diseño 2 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	\$ 135.392	1	\$ 135.392
3.1.7 Diseño 3 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	\$ 135.392	1	\$ 135.392
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361) "PAR"	\$ 135.392	3	\$ 406.176
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - ORIENTADOR ESPIRITUAL	\$ 900.177,00	1	\$ 900.177
Diseño 1 VESTUARIO ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0	\$ 131.733	2	\$ 263.466
Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$ 219.555	1	\$ 219.555
Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$ 219.555	0	\$ -
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	\$ 139.052	3	\$ 417.156

BAS03			
DESCRIPCION DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD A CUBRIR	
		39	37.609.118
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO - MUSICOS	\$ 977.022	15	\$ 14.655.330
3.1.3 Diseño 1: De Acuerdo a lo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.	\$ 186.622,00	15	\$ 2.799.330
3.1.4 Diseño 2: De Acuerdo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.	\$ 186.622,00	15	\$ 2.799.330
3.1.5 Diseño 3: De Acuerdo a lo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.	\$ 186.622,00	15	\$ 2.799.330
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	139.052,00	45	\$ 6.257.340
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	\$ 1.213.408	6	\$ 7.280.448
Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 242.242,00	12	\$ 2.906.904
Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 311.768,00	6	\$ 1.870.608
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	\$ 139.052,00	18	\$ 2.502.936
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO	\$ 1.454.955	1	\$ 1.454.955
3.1.11.1 Diseño 1: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 270.785,00	1	\$ 270.785
3.1.11.2 Diseño 2: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 270.785,00	1	\$ 270.785
3.1.11.3 Diseño 3: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 270.785,00	1	\$ 270.785
CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERAL - SASTRE MASCULINOS COMPOSICIÓN EVA (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias. "PAR"	\$ 214.200,00	3	\$ 642.600
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	\$ 801.375,00	6	\$ 4.808.250
3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 135.392	6	\$ 812.352
3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 135.392	6	\$ 812.352
3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 135.392	6	\$ 812.352
CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta	\$ 131.733	18	\$ 2.371.194



resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón.				
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD CARPINTERO - MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO	\$ 764.052,00	4	\$	3.056.208
OVEROL ENTERIZO (Anti - mancha) De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0084-A2	\$ 120.755	12	\$	1.449.060
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	\$ 49.766	12	\$	597.192
BOTIN EN CUERO PARA OPRARIO De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0125-A3	\$ 84.163	12	\$	1.009.956
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD TÉCNICO ELECTRICISTA	\$ 1.389.786,00	1	\$	1.389.786
OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0272.	\$ 329.333	3	\$	987.999
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	\$ 49.766	3	\$	149.298
BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMCF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-1 "PAR"	\$ 84.163	3	\$	252.489
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD SOLDADOR	\$ 1.389.786,00	1	\$	1.389.786
OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0272.	\$ 329.333	3	\$	987.999
CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	\$ 49.766	3	\$	149.298
BOTA DE CAÑA ALTA DE CAUCHO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04557/SST-0 "PAR"	\$ 84.163	3	\$	252.489
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD COCINERO MASCULINO	\$ 702.576,00	2	\$	1.405.152
Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - MASCULINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	\$ 102.459	6	\$	614.754
CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - MASCULINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	\$ 131.733	6	\$	790.398
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	\$ 702.576,00	2	\$	1.405.152
Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	\$ 102.459	6	\$	614.754
CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - FEMENINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	\$ 131.733	6	\$	790.398
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - MESA Y BAR FEMENINO	\$ 948.477,00	1	\$	764.051
3.1.2.1 Diseño 1 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	\$ 184.426	-	\$	-
3.1.2.2 Diseño 2 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	\$ 184.426	1	\$	184.426
3.1.2.3 Diseño 3 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	\$ 184.426	1	\$	184.426
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361) "PAR"	\$ 131.733	3	\$	395.199

BAPOM				
DESCRIPCION DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD A CUBRIR		
		8		9.011.309
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	\$ 1.213.408	5	\$	6.067.040
Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 242.242,00	10	\$	2.422.420
Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 311.768,00	5	\$	1.558.840
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	\$ 139.052,00	15	\$	2.085.780
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE MASCULINO	\$ 1.454.955	1	\$	1.454.955
3.1.11.1 Diseño 1: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 270.785,00	1	\$	270.785
3.1.11.2 Diseño 2: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 270.785,00	1	\$	270.785
3.1.11.3 Diseño 3: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 270.785,00	1	\$	270.785
CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERAL - SASTRE MASCULINOS COMPOSICIÓN EVA (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con	\$ 214.200,00	3	\$	642.600



características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias. "PAR"			
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	\$ 801.375,00	1	\$ 801.375
3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 135.392	1	\$ 135.392
3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 135.392	1	\$ 135.392
3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 135.392	1	\$ 135.392
CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón.	\$ 131.733	3	\$ 395.199
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - OPERARIO DE LAVANDERIA FEMENINO	\$ 1.042.887,00	1	\$ 687.939
3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 135.392,00	1	\$ 135.392
3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 135.392	1	\$ 135.392
3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 135.392	1	\$ 135.392
CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL DE ASEO FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón "PAR"	\$ 142.711	1	\$ 142.711
3.1.1 BATA PARA OPERARIOS FEMENINA De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04686/ INT-0	\$ 69.526	2	\$ 139.052

BIPIC	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD A CUBRIR	
			10	10.139.052
	DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO	\$ 1.213.408	6	\$ 7.280.448
	Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 242.242,00	12	\$ 2.906.904
	Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 311.768,00	6	\$ 1.870.608
	3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	\$ 139.052,00	18	\$ 2.502.936
	DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD ASEO Y SASTRE FEMENINO	\$ 801.375,00	2	\$ 1.602.750
	3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 135.392	2	\$ 270.784
	3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 135.392	2	\$ 270.784
	3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	\$ 135.392	2	\$ 270.784
	CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón.	\$ 131.733	6	\$ 790.398
	DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - COCINERO FEMENINO	\$ 702.576,00	1	\$ 702.576
	Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	\$ 102.459	3	\$ 307.377
	CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - FEMENINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	\$ 131.733	3	\$ 395.199
	DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD - CONDUCTOR MASCULINO	\$ 867.243,00	1	\$ 553.278
	PANTALON HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-01	\$ 54.889	0	\$ -
	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	\$ 49.766	0	\$ -
	CHALECO HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04595/ INT-00.	\$ 52.693	3	\$ 158.079
	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0292-A1.	\$ 131.733	3	\$ 395.199

CENAC CALI



DESCRIPCION DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD A CUBRIR	
		4	4.814.844
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO DISEÑO POR PERSONA	\$ 1.213.408	3	\$ 3.640.224
Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 242.242,00	6	\$ 1.453.452
Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 311.768,00	3	\$ 935.304
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	\$ 139.052,00	9	\$ 1.251.468
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO	\$ 1.174.620	1	\$ 1.174.620
Diseño 3.1.2.1 Vestido Formal masculino Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$ 219.555,00	1	\$ 219.555
Diseño 3.1.2.1 Vestido Formal masculino Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	\$ 219.555,00	2	\$ 439.110
3.1.2.4 Diseño y confección Corbata De acuerdo a lo establecido en la norma No (NTMD-0359)	\$ 32.933,00	3	\$ 98.799
3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	\$ 139.052,00	3	\$ 417.156

ZONA 3			
DESCRIPCION DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD A CUBRIR	
		2	2.426.816
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO DISEÑO POR PERSONA	\$ 1.213.408	2	\$ 2.426.816
Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 242.242,00	4	\$ 968.968
Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 311.768,00	2	\$ 623.536
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	\$ 139.052,00	6	\$ 834.312

DIM 18			
DESCRIPCION DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD A CUBRIR	
		1	1.213.408
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO DISEÑO POR PERSONA	\$ 1.213.408	1	\$ 1.213.408
Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 242.242,00	2	\$ 484.484
Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 311.768,00	1	\$ 311.768
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	\$ 139.052,00	3	\$ 417.156

DIM 17			
DESCRIPCION DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD A CUBRIR	
		1	1.213.408
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO DISEÑO POR PERSONA	\$ 1.213.408	1	\$ 1.213.408
Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 242.242,00	2	\$ 484.484
Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 311.768,00	1	\$ 311.768
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	\$ 139.052,00	3	\$ 417.156

DIM 16			
DESCRIPCION DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD A CUBRIR	
		1	1.213.408
DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO FEMENINO DISEÑO POR PERSONA	\$ 1.213.408	1	\$ 1.213.408
Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 242.242,00	2	\$ 484.484
Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	\$ 311.768,00	1	\$ 311.768
3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	\$ 139.052,00	3	\$ 417.156



PARÁGRAFO PRIMERO: se confirma que, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

En **UN SOLO PAGO** dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujeto a la disponibilidad del Cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan entregado los bienes y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, acta suscrita por el supervisor del contrato.
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
6. De acuerdo a la distribución presupuestal del numeral 4 del presente estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Facturación electrónica

La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number)
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección



General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL CALI, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.)

7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN.

9. Los supervisores de la CENAC CALI deben ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores.

10. Para ingresar a la plataforma "Software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: <https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login> con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC CALI.

11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada.

13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación.

14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC CALI CALLE 5ª 83-00 Cantón Militar Pichincha – CALI - VALLE. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información:

15-01-03-017; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#\$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto es "ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026". Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; xxxxxxx Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-017; Contrato N° xxxx xxxxx.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #\$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por



la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos.

El contratista debe presentar facturación por separado, una factura por cada unidad beneficiaria sin sobrepasar el presupuesto asignado a cada una de ellas, de acuerdo al cuadro presupuestal plasmado en la invitación publica y estudios previos.

El contratista debe presentar facturación por separado, una factura por cada unidad beneficiaria sin sobrepasar el presupuesto asignado a cada una de ellas, de acuerdo al cuadro presupuestal plasmado en la invitación publica y estudios previos.

El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

NOTA 2: Tener en cuenta la Guía Financiera No. 063 TRAMITES PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA VALIDADOR DE FACTURA DEL SIIF NACIONAL, emitida por la Secretaria General Dirección de Finanzas; lineamientos sobre la recepción de documentos electrónicos en el sistema validador de factura electrónica del sistema SIIF Nación con el fin que la misma quede disponible para adelantar la gestión de pago El citado pago se efectuará mediante consignación en la **CUENTA AHORROS PERSONA JURÍDICA No. 808-000111-41 del BANCOLOMBIA.**

Certificación Bancaria



Cali, 1 de julio del 2026

Señor(a)

A quien pueda interesar,

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ SAS** identificado(a) con NIT **901228995**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	808-000111-41	2024/03/21	ACTIVA

Atentamente,

Que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, con NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: **A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO GENEREALES). RECURSO 10**



Nota: El contratista deberá presentar facturación por separado, de acuerdo a cada unidad beneficiada, sin sobrepasar el presupuesto asignado de cada unidad, validando siempre la información con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA acreditará que los bienes y/o servicios cumplen con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales.

El contratista debe garantizar que los bienes y/o servicios a entregar será conforme a las normas técnicas y estará acorde con los parámetros de calidad.

A continuación, se relacionan las características técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir:

PERSONAL MUSICOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823609	3.1.3 Diseño 1: De Acuerdo a lo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.	Unidad	0	15	15	53101902	1728438	
2	2823609	3.1.4 Diseño 2: De Acuerdo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.	Unidad	0	15	15	53101902	1728438	
3	2823609	3.1.5 Diseño 3: De Acuerdo a lo Establecido en la Norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0.	Unidad	0	15	15	53101902	1728438	
4	2933003	3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	Unidad	0	45	45	53111601	1314795	

PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	2823609	Diseño 3.1.1.1 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa formal manga larga según numeral 3.1.1.4, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	Unidad	0	78	78	53101904	1264273	
6	2823609	Diseño 3.1.1.2 VESTIDO FORMAL FEMENINO Blusa sport o informal según numeral 3.1.1.6, De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0359)	Unidad	0	39	39	53101604	1264273	
7	2933003	3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CÁLIDO De acuerdo a lo establecido en la norma (NTMD-0361)	Unidad	0	117	117	53111602	1264273	

PERSONAL CIVIL ADMINISTRATIVO MASCULINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2823609	Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	Unidad	0	4	4	53101902	1264273	
2	2823609	Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	Unidad	0	8	8	53101602	1264273	
3	2823609	3.1.2.4 DISEÑO Y CONFECCION CORBATA De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	Unidad	0	12	12	53102710	1264273	
4	2933001	3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	Unidad	0	12	12	53111601	1264273	

ORIENTADOR ESPIRITUAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)



CONTINUACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 051 MC – CENACALI-2026, CUYO OBJETO ES EL “ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026”.

14	2823609	Diseño 1 VESTUARIO ORIENTADOR ESPIRITUAL De acuerdo a lo establecido en la norma No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/INT-0	UNIDAD	0	2	3	53102710	1264273	
10	2823609	Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO Camisa formal manga larga Según numeral 3.1.2.2 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	Unidad	0	3	3	53101902	1264273	
11	2823609	Diseño 3.1.2.1 VESTIDO FORMAL MASCULINO Camisa formal manga corta Según numeral 3.1.2.3 De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0359)	Unidad	0	6	6	53101602	1264273	
15	2933001	3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361)	UNIDAD	0	6	6	53111601	1314795	

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR (SERVICIOS GENERALES)

ASEO Y SASTRE MASCULINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
16	2823609	3.1.11.1 Diseño 1: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	5	5	53102710	1019423	
17	2823609	3.1.11.2 Diseño 2: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	5	5	53102710	1019423	
18	2823609	3.1.11.3 Diseño 3: UNIFORME SERVICIOS GENERAL MASCULINOS De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	5	5	53102710	1019423	
19	2932004	CALZADO PERSONAL SERVICIOS GENERAL - SASTRE MASCULINOS COMPOSICIÓN EVA (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético, suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias. "PAR"	Unidad	0	15	15	53111601	1265202	

ASEO Y SASTRE FEMENINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
20	2823609	3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	14	14	53102710	1019423	
21	2823609	3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	14	14	53102710	1019423	
22	2823609	3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERAL FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	Unidad	0	14	14	53102710	1019423	
23	2932005	CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético, suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón.	Unidad	0	42	42	53111602	1314795	

PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD : CARPINTERO -MANTENIMIENTO GENERAL - MANTENIMIENTO INSTALACIONES - TÉCNICO MECÁNICO - LATONERO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
24	2823610	OVEROL ENTERIZO (Anti - mancha) De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0084-A2	Unidad	0	21	21	46181503	1262968	
25	2823218	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	Unidad	0	21	21	53103001		
26	2933010	BOTIN EN CUERO PARA OPRARIO De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0125-A3	Unidad	0	21	21	46181604	1386066	

TÉCNICO ELECTRICISTA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenaccal@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC0310-1

CONTINUACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 051 MC – CENACALI-2026, CUYO OBJETO ES EL “ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026”.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
26	2823610	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0272.	Unidad	0	6	6	46181503	1262968	
27	2823218	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	Unidad	0	6	6	53103001		
27	2933010	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMCF-COPER-DIPSE-SST-ET-04579/SST-1 "PAR"	Unidad	0	6	6	46181604	1386066	

SOLDADOR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
28	2823610	OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0272.	Unidad	0	3	3	46181503	1262968	
29	2823218	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	Unidad	0	3	3	53103001		
30	2933010	BOTA DE CAÑA ALTA DE CAUCHO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04557/SST-0 "PAR"	Unidad	0	3	3	46181604	1386066	

COCINERO MASCULINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
30	2823609	Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - MASCULINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	Unidad	0	12	12	53102704	1019424	
31	2932004	CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - MASCULINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	Unidad	0	12	12	53111601	1265202	

COCINERO FEMENINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
32	2823609	Diseño 1 UNIFORME PARA COCINERO - FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0.	Unidad	0	27	27	53102704	1019424	
33	2932005	CALZADO PARA EL PERSONAL COCINERO - FEMENINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTÉTICO - 30% CAUCHO MÍNIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS, SIN TACÓN. "PAR"	Unidad	0	27	27	53111602	1265202	

CONDUCTOR MASCULINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
34	2823125	PANTALON HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-01	Unidad	0	9	9	53101502	1728438	
35	2823218	CAMISETA TIPO POLO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0.	Unidad	0	9	9	53103001		
36	2822698	CHALECO HABANO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04595/ INT-00.	Unidad	0	9	9	53103101		
37	2933001	BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD: De acuerdo a lo establecido en la norma NTMD-0292-A1.	Unidad	0	9	9	53111501	1272796	



Calle 5 No 83-00- Cantón Militar Pichincha. – Santiago de Cali.
Correo electrónico de la unidad – cenaccal@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC0310-1

PERSONAL CIVIL ESPECIALIDAD MESA Y BAR FEMENINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
38	2823609	3.1.2.1 Diseño 1 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	Unidad	0	3	3	53102710	1367612	
39	2823609	3.1.2.2 Diseño 2 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	Unidad	0	3	3	53102710	1367612	
40	2823609	3.1.2.3 Diseño 3 UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIAS, MESA Y BAR De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0.	Unidad	0	3	3	53102710	1367612	
41	2933003	3.1.2.3 CALZADO DE CALLE PARA DAMA FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361) "PAR"	Unidad	0	9	9	53111602	1314795	

PANADERO MASCULINO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
42	2823609	3.1.3 Diseño 2 UNIFORME PARA PANADERO 3.1.3.1 CAMISAS PARA PANADERO 3.1.3.2 CAMISETA PARA PANADERO 3.1.3.3 PANTALON PARA PANADERO 3.1.3.4 DELANTAL PARA PANADERO 3.1.3.5 GORRO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0	Unidad	0	3	3	53102704	1019424	
43	2932004	CALZADO PARA EL PERSONAL PANADERO MASCULINO CALZADO COMPOSICIÓN EVA (Comprimida) SISTEMA DE FABRICACIÓN: MATERIAL INYECTADO EN MATERIAL SINTÉTICO. SUELA:70% SINTETICO - 30% CAUCHO MINIMO CON SUELA DE ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO CON CARACTERISTICAS IMPERMEABILIZANTE QUE EVITA LA PROLIFERACION DE BACTERIAS, SIN TACON "PAR"	Unidad	0	3	3	53111601	1265202	

PELUQUERO MASCULINO

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
44	2823609	3.1.5 Diseño 1 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	UNIDAD	0	1	1	53102710	1652967	N/A
45	2823609	3.1.6 Diseño 2 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	UNIDAD	0	1	1	53102710	1652967	N/A
46	2823609	3.1.7 Diseño 3 UNIFORMES ESTILISTA PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT	UNIDAD	0	1	1	53102710	1652967	N/A
47	2934002	3.1.3.1 CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL De acuerdo a lo establecido en la norma No. (NTMD-0361) "PAR"	UNIDAD	0	3	3	53111601	1265202	N/A

LAVANDERIA FEMENINO

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
48	2823609	3.1.8.1 Diseño 1 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	UNIDAD	0	1	1	53102710	1019423	N/A
49	2823609	3.1.8.2 Diseño 2 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	UNIDAD	0	1	1	53102710	1019423	N/A
50	2823609	3.1.8.3 Diseño 3 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO FEMENINO De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695-INT-0	UNIDAD	0	1	1	53102710	1019423	N/A



51	2932005	CALZADO COMPOSICIÓN EVA PARA EL PERSONAL DE ASEO FEMENINO (comprimida) sistema de fabricación: material inyectado en material sintético. suela:70% sintético - 30% caucho mínimo con suela de alta resistencia al deslizamiento con características impermeabilizante que evita la proliferación de bacterias, sin tacón "PAR"	UNIDAD	0	3	3	53111602	1314795	N/A
52	2822303	3.1.1 BATA PARA OPERARIOS FEMENINA De acuerdo a lo establecido en la norma No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04686/ INT-0	UNIDAD	0	3	3	46181533	1264273	1264273

El CONTRATISTA se comprometió a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento relacionadas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

ITEM	DESCRIPCION																													
1	El proponente mediante documento independiente debidamente suscrito acepta que cumplirá y entiende que las fichas técnicas publicadas por el contratante para el presente proceso, son obligatorias, aplicables al diseño y material de las prendas de cada uniforme. Con el fin verificar el modelo del calzado y de la calidad de las telas se realizará reunión previamente acordada con el contratista, el comité evaluador y el supervisor del contrato respetando lo contemplado en las fichas técnicas. Por tal razón, para este día el futuro contratista deberá presentar muestras de colores, telas, calzado en general y calzado de seguridad. Las muestras seleccionadas deben quedar en custodia del supervisor del contrato con el fin de tener comparación en el momento de la entrega, las cuales se devolverán al proveedor cuando se firme el recibido a satisfacción por parte del señor supervisor. NOTA1: Una vez entregada las prendas están deben coincidir con la calidad y colores escogidos so pena de ser devueltas. NOTA 2. El zapato debe de estar marcado con su correspondiente talla y marca. NOTA 3. Los uniformes deberán contener el etiquetado correspondiente de acuerdo a la Resolución No. 1950 de 2009 emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, de la composición de la tela y las instrucciones de lavado y cuidado de la tela. NOTA 4. Las muestras aportadas serán esenciales para evaluar los elementos entregados, estas muestras reposarán en posesión del supervisor del contrato y serán devueltas, una vez se hayan entregado la totalidad de los elementos por parte del oferente para poder comparar con lo entregado.																													
2	El proponente debe certificar por escrito mediante certificación independiente debidamente suscrita por el representante legal que los elementos ofertados cumplirán con lo dispuesto en las Especificaciones y Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, las cuales se relaciona a continuación: Apropiación destinada a la adquisición de la dotación civil en la vigencia 2026 con destino a los funcionarios de planta que pertenecen a las diferentes unidades de la Fuerza (Anexo 1), teniendo en cuenta lo establecido en la escala salarial fijada en los artículos 1 y 2 del Decreto 467 de 2022, para el personal de la Fuerza, contratación que se debe realizar de acuerdo con los documentos técnicos normativos vigentes (DTN). <i>Tabla 2. Documentos técnicos por especialidad</i> <table><tr><th>ESPECIALIDAD</th><th>UNIFORME</th><th>CLIMA</th><th>DTN PRENDAS DE VESTIR</th><th>DTN CALZADO</th></tr><tr><td>MEDICO VETERINARIO</td><td>ANTI FLUIDO - CHAQUETA</td><td>FRIO</td><td rowspan="3">JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0</td><td rowspan="3">ET - PN - 207 PONAL</td></tr><tr><td>SERVICIO GENERALES</td><td>ANTI FLUIDO - CHAQUETA</td><td>FRIO</td></tr><tr><td>PELUQUERO</td><td>- ANTI FLUIDO - CHAQUETA</td><td>FRIO</td></tr><tr><td>ORIENTADOR ESCOLAR</td><td>ANTI FLUIDO - CHAQUETA</td><td>FRIO</td><td>JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0</td><td rowspan="3">ET - PN - 207 PONAL</td></tr><tr><td>MEDICO VETERINARIO</td><td>ANTI FLUIDO</td><td>CÁLIDO</td><td colspan="2" rowspan="2">JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0</td></tr><tr><td>SERVICIOS GENERALES</td><td>ANTI FLUIDO</td><td>CÁLIDO</td></tr></table>	ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO	MEDICO VETERINARIO	ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	ET - PN - 207 PONAL	SERVICIO GENERALES	ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO	PELUQUERO	- ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO	ORIENTADOR ESCOLAR	ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	ET - PN - 207 PONAL	MEDICO VETERINARIO	ANTI FLUIDO	CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0		SERVICIOS GENERALES	ANTI FLUIDO	CÁLIDO
ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO																										
MEDICO VETERINARIO	ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04696/ INT-0	ET - PN - 207 PONAL																										
SERVICIO GENERALES	ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO																												
PELUQUERO	- ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO																												
ORIENTADOR ESCOLAR	ANTI FLUIDO - CHAQUETA	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	ET - PN - 207 PONAL																										
MEDICO VETERINARIO	ANTI FLUIDO	CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0																											
SERVICIOS GENERALES	ANTI FLUIDO	CÁLIDO																												



ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
PELUQUERO	ANTI FLUIDO	CÁLIDO		
ORIENTADOR ESCOLAR	ANTI FLUIDO	CÁLIDO		
CAFETERÍA	TRAJE CON CHALECO	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04687/ INT-0, A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD SE PODRÁ ENTREGAR SACO O BLAZER SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0 PARA PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO A TONO CON EL UNIFORME.	NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
MESEROS Y BAR	VESTIDOS FORMALES	FRIO		
TÉCNICO HOTELERO 1	TRAJE - CHALECO Y CORBATÍN	FRIO		
CONDUCTOR	VESTIDO INFORMAL	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-1 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04597/ INT-0	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD
CAFETERÍA	TRAJE CON CHALECO	CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/ INT-0, A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD SE PODRÁ ENTREGAR SACO O BLAZER SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0 PARA PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO A TONO CON EL UNIFORME.	NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
MESEROS Y BAR	VESTIDOS FORMALES	CÁLIDO		
TÉCNICO HOTELERO 1	TRAJE - CHALECO Y CORBATÍN	CÁLIDO		
CONDUCTOR	VESTIDO INFORMAL	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-1 JEMPP-CEDE4-DIETE-	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
			ET-05525/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04595/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04597/ INT-0	MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD
TÉCNICO QUÍMICO	BATA BLANCA ANTI FLUIDO	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/ INT-0 NTMD - 0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CLIMA CÁLIDO Y FRIO	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) - ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
AUXILIAR ARCHIVO	- BATA PARA USO GENERAL - NORMAL	FRIO CÁLIDO		
ORIENTADOR FAMILIA	- BATA BLANCA - NORMAL	FRIO CÁLIDO		
TÉCNICO GESTIÓN BIBLIOTECARIA	- BATA BLANCA Y GAFAS DE PROTECCIÓN - NORMAL	FRIO CÁLIDO		
TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	- BATA BLANCA UNIFORME - NORMAL	FRIO CÁLIDO		
TÉCNICO REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACIÓN	- BATA PARA USO GENERAL - NORMAL	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/ INT-0 NTMD - 0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CLIMA CÁLIDO Y FRIO	NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
TÉCNICO PUBLICIDAD	NORMAL - CHALECO ANTI-MANCHA - NORMAL	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/ INT-0	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) - ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
TÉCNICO EDICIÓN PERIODÍSTICA	NORMAL - CHALECO	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	
TÉCNICO FOTÓGRAFO	NORMAL - CHALECO ANTI-MANCHA	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-1	
TÉCNICO PRODUCCIÓN IMPRENTA	NORMAL - CHALECO ANTI-MANCHA	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-1	
TÉCNICO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL	NORMAL - CHALECO	FRIO CÁLIDO	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD - 0359 - DOTACIÓN	

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
LITÓGRAFO	NORMAL – CHALECO	FRIO CÁLIDO	CIVIL DE VESTUARIO CLIMA CÁLIDO Y FRIO	
ENCUADERNADOR	- BATA PARA OPERARIOS - PANTALON - CAMISA POLO - BOTA DE SEGURIDAD		JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-1 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD
ARQUITECTO	NORMAL - CHALECO REFLECTIVO	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/ INT-0 NTMD - 0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CLIMA CÁLIDO Y FRIO	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) - ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO Y/O NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
MÚSICO	TRAJE ESMOQUIN Y GALA	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04692/ INT-0 (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
DIRECTOR DE BANDA	SASTRE ESMOQUIN	FRIO CÁLIDO		
ENTRENADOR DEPORTIVO	SUDADERA TENIS ANTIDESLIZANTE	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/ INT-0	ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO
TÉCNICO ENTRENADOR DEPORTIVO	SUDADERA	FRIO CÁLIDO	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
PISCINERO	SUDADERA ANTI-FLUIDO	FRIO CÁLIDO		
ARTE CIRCENSE	SUDADERA	FRIO CÁLIDO		
COCINERO	MANDIL CORTO PHILIPINA O CAMISA GUAYABERA CON DOBLE HILERA DE BOTÓN Y GORRO AJUSTABLE	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/ INT-0	ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO
AUXILIAR DE COCINA		FRIO CÁLIDO		
CHEF		FRIO CÁLIDO	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	(A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
PANADERO		FRIO CÁLIDO		

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
OPERARIO DE PRODUCCIÓN	BATA DRIL AZUL OSCURA - VERDE OLIVA - VERDE ESMERALDA - NARANJA - AZUL CLARO - AZUL REY - AMARILLA - CAMISETA TIPO POLO - PANTALÓN HABANO, AZUL OSCURO, NEGRO, GRIS - DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL - CAMIBUSO PARA PERSONAL OPERATIVO - PANTALÓN MASCULINO PARA PERSONAL OPERATIVO - PANTALÓN FEMENINO PARA PERSONAL OPERATIVO - BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA - CALZADO DEPORTIVO - BOTÍN EN CUERO - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04598/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02815/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02816/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02817/ INT-0 NTMD-0125-A3 BOTÍN EN CUERO NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04579/ SST (versión vigente) NTMD - 0125 - A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO ET-PN-207 CALZADO DEPORTIVO
LATONERO	OVEROL – CAMISETA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO	NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
TALABARTERO	OVEROL Y BOTAS OPERARIO	FRIO CÁLIDO	NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD
OPERARIO DE MAQUINAS	OVEROL ANTI-ESTÁTICO - CAMISETA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	
AUXILIAR MANTENIMIENTO EQUIPOS	- OVEROL ANTIESTÁTICO - CAMISETA TIPO POLO - NORMAL	FRIO CÁLIDO	NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD
TÉCNICO MANTENIMIENTO MAQUINARIA IMPRENTA	- OVEROL ANTIESTÁTICO Y BOTAS - CHALECO - NORMAL	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/ INT-0 - (A CRITERIO DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD) NTMD-0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL	NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
ELECTRICISTA	OVEROL ANTIESTÁTICO, CAMISETA TIPO POLO, BOTA DIELECTRICA, GUANTES DE CARNAZA	FRIO CÁLIDO	NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04579/ SST (versión vigente)
TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	OVEROL ANTIESTÁTICO Y BOTAS	FRIO CÁLIDO		
CARPINTERO	OVEROL ANTI-MANCHA - CAMISA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO	NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD NTMD - 0125 - A3 BOTÍN EN CUERO PARA OPERARIO
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	OVEROL ANTI-MANCHA - CAMISA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO		
MANTENIMIENTO GENERAL	OVEROL ANTI-MANCHA - CAMISA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO		

ESPECIALIDAD	UNIFORME	CLIMA	DTN PRENDAS DE VESTIR	DTN CALZADO
MECÁNICO	OVEROL ANTI-MANCHA - CAMISA TIPO POLO	FRIO CÁLIDO		
SOLDADOR	OVEROL ANTI-LLAMA - CAMISA TIPO POLO - CASCO - GUANTES DE CARNAZA – CARETA	FRIO CÁLIDO	NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/ INT-0	JEMGF-COPER – DIPSE - SST -ET-04557/ SST-2
ORIENTADOR ESPIRITUAL	ALBA Y TRAJE SASTRE	FRIO CÁLIDO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04693/ INT-0 NTMD - 0359 - DOTACIÓN CIVIL DE VESTUARIO CLIMA CÁLIDO Y FRIO	NTMD - 0361 - CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
SASTRE	UNIFORME ANTIFLUIDO (CAMISA Y PANTALÓN), CHAQUETA	FRIO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/ INT-0 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04600/ INT-0	ET - PN - 207 PONAL CALZADO DEPORTIVO



3	El proponente se compromete mediante documento independiente a que, en caso de resultar adjudicatario del actual proceso, cumplirá el cronograma de ejecución del contrato que incluya la toma de tallas y número de calzado, dentro del cual debe destinar un plazo máximo de diez (10) días calendario para la toma de medidas, así como el plan de ajuste a los uniformes indicando responsables por actividades a desarrollar y logística comprometida, en el lugar indicado por el supervisor del contrato dentro de las instalaciones de CANTÓN MILITAR PICHINCHA UBICADO EN LA CALLE 5 No. 83-00, BATALLON BIVEN Cartago KL 9 Vía Anserma nuevo, BATALLON BAACA Buga Kilómetro 1 Vía la Habana, BATALLON BICOD Palmira Cl. 30 Vía Pradera. Lo anterior con el fin de garantizar la entrega oportuna de los bienes. Esto deberá quedar soportado mediante acta firmada por el supervisor del contrato y firma y huella de cada uno de los funcionarios que asistan a la toma del tallaje. Para el proceso de la toma de medidas el contratista certifica que tendrá en cuenta lo siguiente: • Coordinar con el supervisor del contrato de la instalación militar el día y la hora para la toma de medidas del personal beneficiario. • Las planillas deberán diligenciarse a puño y letra por el beneficiario, esta a su vez servirá como constancia para la entrega de los bienes y no se admitirá cambios de medidas durante la ejecución y la entrega de estos. Por lo anterior, la planilla no admitirá enmendaduras, ni tachones. • Dejar constancia de la toma de medidas diligenciando (2) actas en original, soportado mediante planilla numerada, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:																		
	<table><tr><th>Fecha</th><th>Nombres y apellidos</th><th>Contacto</th><th>Medida del pantalón</th><th>Medida de chaqueta</th><th>Calzado numero talla</th><th>Medidas de overol</th><th>Firma</th><th>Huella</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Fecha	Nombres y apellidos	Contacto	Medida del pantalón	Medida de chaqueta	Calzado numero talla	Medidas de overol	Firma	Huella									
Fecha	Nombres y apellidos	Contacto	Medida del pantalón	Medida de chaqueta	Calzado numero talla	Medidas de overol	Firma	Huella											
4	El proponente acepta mediante documento independiente que la verificación de la confección de los bienes será efectuada por parte del supervisor y el comité técnico evaluador para la recepción de los mismos, mediante inspección visual de: terminados de las costuras, forros, ojales, botones, corte y diseño, posturas de cremalleras, dobladillos y en general todos los aspectos que permitan visualizar y determinar la calidad de las prendas y el calzado. En consecuencia, los bienes no se recibirán con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección, los mismos se devolverán y se entenderá ineficaz la entrega, de lo contrario se solicitara cambios de no hacerlo dara lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato.																		
5	El proponente se compromete mediante documento independiente a que, en caso de resultar adjudicatario del actual proceso, a entregar las prendas en forma individual con ganchos resistentes, cubiertos con bolsa de polietileno de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final. Debidamente marcada con el nombre unidad militar y especialidad a la que pertenece cada funcionario de acuerdo con listado suministrado por la CENAC CALI y el cual debe coincidir con la planilla para la toma de medidas.																		
8	El proponente se compromete mediante certificación independiente a asumir a su costa y cargo todos los costos que demande la entrega de los bienes y los cambios a que haya lugar previa coordinación y solicitud del supervisor.																		
8	El proponente debe presentar mediante documento independiente y con el cual se asigne una persona que realice las actividades de coordinación y se responsabilice por las entregas de los bienes sin costo alguno para la Entidad contratante. Este certificado <u>debe contener el nombre completo, cargo, número de celular y correo electrónico</u>, de la persona que asumirá estas funciones.																		
9	El oferente deberá acreditar mediante documento independiente que cuenta con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución del objeto del contrato. Establecimiento de comercio en el que sedesarrollen actividades relacionadas con el objeto contractual en la ciudad de CALI, actuando como principal, sucursal y/o agencia y/o Convenio y/o Alianza comercial. Para certificar el cumplimiento de este requisito debe presentar fotografías del establecimiento, así como Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil, convenio, alianza y/o cualquier figura jurídica correspondiente y manifestar la aceptación de la realización de visita técnica por parte del funcionario designado como evaluador técnico quien verificará todo lo anterior. El proponente debe ofrecer como mínimo UN (1) establecimiento de comercio en la ciudad de Cali, a disposición de la Entidad, para que se puedan realizar cambios por talla, imperfectos o calidad del vestuario y/o el calzado dentro del plazo mínimo otorgado para tal fin. Para acreditar el ofrecimiento, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal en el que acredite que cuenta con el establecimiento de comercio. En el evento en que el establecimiento sea de un tercero debe presentar: A.- Un contrato o Convenio que acredite que el Proponente puede recibir y entregar las Dotaciones de Vestuario y/o calzado en ese Establecimiento durante un periodo mínimo igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, B.- Certificado de existencia y representación legal donde se acredite que el tercero con quien suscribió tal contrato o convenio cuenta con el mismo y C.- Copia del documento de identidad del Administrador o Representante Legal del establecimiento de comercio, quien a su vez debe corresponder a la persona que firma el convenio o contrato. El Establecimiento presentado por el Proponente debe cumplir con lo siguiente: A.- No se aceptarán establecimientos cuyo objeto social o actividad económica no incluye Dotaciones de Vestuario y/o calzado. B.- El establecimiento de comercio ofrecido debe contar con inscripción ante la Cámara de Comercio de Cali, para lo cual deben presentar el certificado correspondiente, acreditando un término mínimo permanente de duración de la sociedad de un año (1) contado a partir del vencimiento del plazo del Contrato. C.- El Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, deberá contar con una expedición no superior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la Propuesta. D.- Características mínimas de los establecimientos de comercio:																		



	1. Horario de atención de lunes a sábado. Este criterio se evaluará con una certificación que indique los horarios de atención en los establecimientos ofrecidos, el soporte documental para acreditar esta información es la certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente, persona natural que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento y el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal
10	CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS, El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que en caso de resultar adjudicatario realizará la confección de las prendas de acuerdo al tallaje (que será tomado previamente a cada uno de los empleados por parte del oferente adjudicatario), color, calidad de materia prima y modelo aprobado con anterioridad a la confección de los trajes de acuerdo a la ficha técnica de cada uniforme, verificado por el supervisor del contrato. Igualmente se comprometerá a que en caso de resultar adjudicatario garantizará que las materias primas utilizadas serán de excelente calidad y serán entregadas con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues de remates inadecuados o manchas, con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. Todas las prendas deben de tener un ajuste anatómico para el cuerpo femenino o masculino, según corresponda. El número de pulgadas por puntada será adecuado para cada prenda, de tal manera que se garantice la resistencia a la costura. Se comprometerá a aportar ficha técnica de la tela antifuído.
11	TOMA DE TALLAS Y/O MEDIDAS, El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que en caso de resultar adjudicatario cuenta con tres (03) sastres para la toma de medidas al personal civil y verificar la toma de las tallas del personal objeto del contrato, el cual tomará las medidas una vez se adjudique el presente proceso, con el fin de minimizar la cantidad de cambios por tallaje, todo esto debe realizarse dentro de los Diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Nota: Previa coordinación con el supervisor del contrato, la toma de muestras y tallaje será llevada a cabo en las siguientes direcciones: CANTÓN MILITAR PICHINCHA UBICADO EN LA CALLE 5 No. 83-00, BATALLON BIVEN Cartago KL 9 Vía Anserma nuevo, BATALLON BAACA Buga Kilómetro 1 Vía la Habana, BATALLON BICOD Palmira Cl. 30 Vía Pradera. PREVIA COORDINACIÓN con el supervisor del contrato.
12	MUESTRARIO DE TELAS Y ZAPATOS El oferente mediante certificación debidamente suscrita se comprometerá a que de resultar adjudicatario del presente proceso presentará muestrario de telas, para el mismo día programado para la toma de medidas y tallaje, las cuales deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidadde acuerdo a la composición <u>descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso</u> para cada modelo de uniforme. Igualmente, que presentará modelo de zapatos de dama y caballero el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobados por elsupervisor del contrato y satisfacer el interés general. NOTA 1. El zapato debe de estar marcado con su correspondiente talla y marca. NOTA 2. Los uniformes deberán contener el etiquetado correspondiente de acuerdo a la Resolución No. 1950 de 2009 emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, de la composición de la tela y las instrucciones de lavado y cuidado de la tela. NOTA 3. Las muestras aportadas serán esenciales para evaluar los elementos entregados, estas muestras reposarán en posesión del supervisor del contrato y serán devueltas, una vez se hayan entregado la totalidad de los elementos por parte del oferente para poder comparar con lo entregado.
13	CONDICIONES DE ENTREGA El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que en caso de resultar adjudicatario entregará los elementos en condición “NUEVO DE FABRICA”, de primera dad, no re manufacturados, en perfecto estado y que serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfechos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior/interior de la dotación. EMPAQUE INDIVIDUAL DE VESTUARIO Las prendas deberán ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros; cada dotación deberá ser empacada individualmente en una bolsa de polietileno con la descripción del nombre del funcionario a quien corresponda. EMPAQUE GENERAL DE VESTUARIO: Deberá entregar la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón debidamente membretada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega. Ejemplo de membrete de la Caja: Rango de Letras: de la A a la M No. Paquete Uniformes: 15 paquetes Cantidad Total de Uniformes: 45Uniformes No. De Contrato: Contrato de Compraventa No. XXContratante: CENAC REGIONAL CALICALI Contratista: XXXXXXXXXXXXX EMPAQUE INDIVIDUAL DE CALZADO Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, la cual debe describir el número de calzado y el color.

14	ENTREGA AL SUPERVISOR. El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que en caso de resultar adjudicatario realizará la entrega de manera oportuna, esto es, dentro del plazo de ejecución del contrato, de todos los elementos (vestuario y calzado) objeto del presente proceso al supervisor designado por la entidad, el cual determinará una vez recibidos, si los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. A la fecha de entrega de los elementos, un delegado de la empresa, deberá presentarse a las instalaciones antes señaladas, con el fin de hacer la entrega de forma personal, recepcionar las novedades y verificar los elementos que son objeto de cambio, sin costo adicional para la entidad. Para esto, DEBE SER PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR, quien programará la reunión de entrega con todo el personal civil beneficiado, de la cual se levantará un acta donde conste lo entregado y las novedades encontradas.
15	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN. La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL CALI, se reserva el derecho rechazar directamente a través del supervisor y/o destinatario final de los bienes objeto del contrato, <u>si estos no cumplen con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo o confeccionarlo por otro que se ajuste exactamente a lo requerido y ofrecido</u>, dentro de diez (10) días calendarios siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales a los pactados en el contrato. El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que conoce y acepta esta condición.
16	GARANTÍA DE LA CALIDAD. El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que los materiales empleados en la fabricación de la dotación son de Primera calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo con los requerimientos de la especificación técnica para cada tipo de dotación requerida, en cumplimiento de las fichas y normas técnicas que a cada uniforme corresponde.
17	CRONOGRAMA El oferente mediante documento debidamente suscrito certificará que, en caso de resultar adjudicatario, dará cumplimiento al cronograma para la entrega de los bienes así:
18	El oferente debe certificar y verificar todos los anexos y normas técnicas que reiteradamente se han mencionado en este proceso, las cuales debe leerlas y analizarlos con el fin de que tenga conocimiento de los modelos de uniformes, calidad de materiales, tipo de confecciones, características, colores, accesorios y uniformes para clima cálido y demás que debe aplicarlas al pie de la letra para la elaboración y ofertas de los bienes que se pretenden adquirir.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO. Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CUMPLIMIENTO: Se requiere esta garantía, teniendo en cuenta que la entidad requiere que el contratista seleccionado cumpla en un 100% con el objeto contractual, de acuerdo con las normas de contratación vigentes las condiciones establecidas en el estudio previo y las obligaciones contractuales. Según el impacto de las obligaciones del contratista, se establece el amparo de cumplimiento, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Garantía Única	X	



De igual forma el contratista debe tener claro que las garantías deben de mantenerse y regirse a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 que establece que el contratista debe mantener la garantía vigente hasta la liquidación efectiva del contrato, incluso si el plazo de liquidación acordado o legalmente establecido se ha vencido.			
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Garantía que ampare la calidad de los bienes, de acuerdo con la metodología propuesta por la Entidad. Debe ser equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Garantía Única	X	
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

De igual forma el contratista debe tener claro que las garantías deben de mantenerse y regirse a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 que establece que el contratista debe mantener la garantía vigente hasta la liquidación efectiva del contrato, incluso si el plazo de liquidación acordado o legalmente establecido se ha vencido.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.



Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que no satisfagan la necesidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA TÉCNICA Y/O DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:

GARANTÍA TÉCNICA Para el presente proceso de selección el CONTRATISTA deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios, cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así.

1. Que los bienes y/o servicios corresponden a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso contractual
2. En caso de que los bienes lleguen en mal estado o con problemas de empaque o mal funcionamiento debe cambiarlos y el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio de los mismos.
3. Deberá cubrir seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción
4. Que los bienes y/o servicios queden programado, instalados y puestos en funcionamiento

Nota 1: El Contratista se comprometió por medio de certificación suscrita en documento independiente a indicar todos los numerales antes señalados.

Término de respuesta de la garantía técnica. El CONTRATISTA se comprometió a anexar por escrito en documento independiente que en caso de que se presenten requerimientos sobre el bien y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo, dentro de los diez (10) días Calendario siguientes, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente. La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 3: El bien en reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega fijado en el presente proceso, bajo la misma especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA 4: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la Invitación Pública y en el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.



4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
9. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.
2. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar los bienes y servicios objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
4. Garantizar la calidad de los bienes que entrega.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica o componentes, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas.
6. Diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en Invitación Pública y allegar el mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
7. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor del contrato).
8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL CALI:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación pública.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SUPERVISOR: El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa".

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la supervisión estará a cargo de:



GRADO. NOMBRE APELLIDOS, CORREO Y CONTACTO
MY. JOSE YECID GUIZA TAPIAS CC. 1015418695 Oficial DDTE DIM 19 y/o quien haga sus veces Cel: 3104786101 Jose.guiza@ejercito.mil.co Supervisor del Contrato

El seguimiento y el control del contrato será de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, y las funciones establecidas en la resolución de nombramiento No. 2026188000061985 del 25 de julio de 2026, y el manual de contratación de Ministerio de Defensa Nacional.

El Supervisor tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO. El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tiene como funciones, entre otras las que se enuncian a continuación:

1. Del ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos.

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
- h) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Anti soborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.”

NOTA: Además de las obligaciones generales aquí consignadas, deberán indicarse todas aquellas que sean necesarias, de acuerdo con el objeto del contrato.



2. Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

1. Momentos y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

1.1 Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

1.2 El Gerente de Proyecto, le informará al supervisor mediante oficio sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:

- Del contrato.
- Copia de la propuesta
- De las garantías con su correspondiente aprobación.

1.3 Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.

1.4 El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

2. Funciones generales de los Supervisores

En el aspecto Técnico – Administrativo

- a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia. La Dirección de Contratación o la dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora responderá este requerimiento dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la (UNIDAD ORDENADORA) o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- c) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la (UNIDAD ORDENADORA) del Ejército Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
- d) Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obra, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá a la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora para que reposen en la carpeta maestra del proceso.
- e) El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o a quienes hayan participado en



la elaboración del pliego (solicitud de oferta o invitación pública) y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

- f) De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- g) El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el comité técnico evaluador y el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
- h) El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados y deberá abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- i) El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
 - Si el bien y/o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas, según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifique suficientemente, para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.
- j) El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- k) El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan



dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- l) El Supervisor, si es necesario solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la Unidad Ejecutora elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden.
- m) El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- n) Para que el supervisor expida al acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.
- o) El Supervisor, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborará dentro del mes siguiente su terminación un acta de liquidación final del contrato acompañada de los documentos soportes.
- p) El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes) el reporte swift y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica). Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos sólo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

3. Funciones particulares de los supervisores:

- a) Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- b) Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- c) Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
- d) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- e) Verificar la correcta ejecución del contrato.



- f) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- g) Atender y resolver en coordinación con la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora y los comités todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- h) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso contrario avisará de esta circunstancia a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.
- i) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, sobre los inconvenientes presentados.
- j) Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.
- k) El supervisor del contrato deberá crear usuario en la plataforma de SECOPII, con la finalidad de publicar los informes, actas de recibido a satisfacción y demás documentos requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Cali.
- l) El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a la guía financiera número 63 trámite para la recepción de documentos en el sistema validador de facturación – SIIF NACION 2024, emitida por la Dirección Financiera Ministerio de Defensa Nacional.

Además de las funciones aquí descritas, el Supervisor del contrato, debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b. En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c. En el evento de que el CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.



PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL CALI podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y



siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CÓDIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados dentro de los diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al termino del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

CLÀUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÀUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO: Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de



2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012. Liquidación Bilateral (Mutuo acuerdo): Las partes pactan un término. Si no lo hacen, la norma supletiva establece 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o la terminación anticipada. Liquidación Unilateral (Entidad estatal): Si no hay acuerdo tras los 4 meses, la entidad dispone de 2 meses adicionales para realizarla mediante acto administrativo.

CLÀUSULA DÉCIMO NOVENA: DEMAS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CLÀUSULA VIGÉSIMA: CLÀUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, el 27 de julio de 2026.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-CALI



Teniente Coronel FARID OROZCO SUÁREZ
Director y Ordenador del Gasto
Director Central Administrativa Y Contable Regional Cali

POR EL CONTRATISTA



DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ SAS

NIT 901228995-1

REPRESENTANTE LEGAL JHON JAIRO GOMEZ ADRADA

CC 1.006.009.393 Cali- Valle

Teléfono: 3156904494

Notificado:



MY. JOSE YECID GUIZA TAPIAS
Oficial DDTE DIM 19
Supervisor del Contrato

Elaboró:



ABG. MARCELA GRAJALES MORENO
Comité Evaluador Jurídico CENAC-CALI



ECON. ELIZABETH CORTES
Comité Económico Evaluador CENAC-CALI



SS. JONATHAN VIDAL SANCHEZ
Comité Técnico Evaluador

Reviso:

MY. JULIO FRANCISCO BOTONERO
Jefe de Contratación CENAC-CALI

